

**PROMOCIÓN:  
“GANÁ UNA TARDE DE ASADO CRUZ CON TRAPICHE”**

**Reglamento Oficial**

La promoción “**GANÁ UNA TARDE DE ASADO CRUZ CON TRAPICHE**” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el sólo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto patrocinador para su consumo personal o el de su círculo familiar, en las cantidades y presentaciones establecidas en el presente Reglamento. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de realizar la compra un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica en el que se verifique la mayoría de edad.

No podrán participar las siguientes personas: a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora y de los puntos de venta; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; y c) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Grupo Pampa S.A. C.R.C Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica número 3-101-033966-35, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. En adelante será denominado el Organizador. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, la persona que atenderá las comunicaciones es Mónica Monestel en el correo electrónico [monica.monestel@gp.cr](mailto:monica.monestel@gp.cr) y o bien al teléfono: 2293-0101.

Auto Mercado Funge únicamente como facilitador

**3. Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. Estarán participando todos los Auto Mercado (Puntos De Venta) identificados con la promoción.
- b. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 01 de Marzo y finaliza el 31 de marzo del 2019. Las fechas pueden ser movidas sin afectar la promoción.
- c. **El sorteo:** Se realizará en oficinas centrales del facilitador el 23 de abril del 2019. Se seleccionará un ganador y 4 suplentes en caso de no ubicar al posible ganador. Se

realizarán 3 llamadas en el lapso de 10 minutos, si este no responde se traslada el premio a uno de los suplentes. Las fechas pueden ser movidas sin afectar la promoción.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá ser parte del club Auto Frecuente – dentro del plazo de la promoción- comprar al menos una botella de Trapiche Reserva o Reserve en cualquiera de las cepas o tipos de uva, en los supermercados participantes identificados con la promoción; y deberá presentar su tarjeta de Auto Frecuente o indicar su número de cedula; con la cuál acumulará acciones y podrá participar en el sorteo de 4 asados en cruz.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

Esta promoción es única y exclusiva para personas mayores de edad.

Los productos patrocinadores son:

Artículo	Código de barras	Nombre	Marca	Presentacion
75134	'7790240072792	VINO BLANCO CHARDONNAY ROBLE	TRAPICHE	botella 750 mL
690631	'7790240072785	VINO TINTO CABERNET SAUV.ROBLE	TRAPICHE	botella 750 mL
146998	'7790240094725	VINO TINTO ESTRAVAGANZA	TRAPICHE	botella 750 mL
31935	'7790240072808	VINO TINTO MALBEC ROBLE ARG.	TRAPICHE	botella 750 mL
43373	'7790240019636	VINO TINTO MERLOT ROBLE ARG.	TRAPICHE	botella 750 mL
90314	'7790240021608	VINO TINTO PINOT NOIR ROBLE	TRAPICHE	botella 750 mL

**5.Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6.Información del participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física mayor de edad que realizó la compra correspondiente, y sea parte del club Auto Frecuente.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado, se toma como ganador al titular de la tarjeta Auto Frecuente presentada a la hora de realizar la compra.

**7.Premio:**

Un único ganador obtendrá como premio un menú de parrillada argentina por Maestro Parrillero Gaucho, para él más nueve amigos, tendrá plazo para utilizar su premio hasta Julio 2019. El premio incluye

**Comida completa:**

*Plato de entrada*

*Plato Principal*

*Postre*

**Vinos:**

2 trapiche Reserve Malbec, 2 Trapiche Reserve Cabernet Sauvignon, 2 Trapiche Reserva Pinot Noir, 2 Trapiche Chardonnay y 2 Trapiche Reserve Merlot.

**Lugar:**

Se define con el ganador, pero puede ser en la terraza del chef en Cartago o en la propiedad del ganador.

**Fecha máxima para disfrutar del premio:**

Al 31 de Julio del 2019

- 8. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

**9. Responsabilidad de los organizadores y de los Puntos de Venta:** El organizador será el responsable de entregar los premios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. El facilitador será el responsable de contactar a los ganadores, también el nombre del ganador se podrá consultar en la página web [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr). Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

**Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se libera de las siguientes responsabilidades:**

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**10. Suspensión de la promoción:** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas

técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. Las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**11. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2293-0101, con las personas mencionadas en el punto número 2 de este reglamento. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.